

FE DE ERRATAS

EPE

En el Boletín Oficial de fecha viernes 12 de Abril de 2013, donde se publicó dicha Resolución se detecto el siguiente error: Donde dice Resolución N° 138, Debe decir Resolución N° 158

MINISTERIO DE SALUD

ORDEN N° 31

Santa Fe, 04/Abr/2013

VISTO:

El expediente N° 00501-0079616-5 de Habilitación para funcionar conforme Ley N° 9.847, modificatoria N° 10.169, su reglamentación del establecimiento de salud con internación "CLINICA CRUZ AZUL" de la localidad de La Criolla del Departamento San Justo de la provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento precitado renovó la Habilitó para funcionar por Orden N° 93 del 05 de Noviembre de 2.008, bajo denominación e identificación de "Clínica Cruz Azul" - foja 223 y 224;

Que atento a la nota presentada por el Dr. Pablo Abeledo a fojas 228 en el cual solicita la baja de la sección de internación de dicha institución, y teniendo en cuenta lo informado por el Dr. Luis Gerardo Auditor del Nodo Santa Fe, conforme auditoria en terreno realizada, según la cual en el lugar solo funcionan los consultorios externos - fojas 229 y 230.

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Clínica Cruz Azul";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoria Médica por Resolución Ministerial N° 848/96;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "CLINICA CRUZ AZUL" ubicado en calle Salta N° 591 de la localidad de La Criolla, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, en razón de lo solicitado por el Dr. Pablo Abeledo titular del establecimiento y lo informado por el Auditor Dr. Luis Gerardo del Nodo Santa Fe, sobre la Auditoria en Terreno realizada, al establecimiento, según el cual en el mismo se encuentra funcionando solamente los consultorios externos.

2) Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3) Previa tramitación de estilo, archívese.

Dr. Jorge A. Prieto

Director General de

Auditoría Médica

S/C 9039 Abr. 15 Abr. 16

ENTE REGULADOR DE

SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCION N° 0263

SANTA FE, 27-03-2013

AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "Solicita cubrimiento cargo de Especialista en Agua", del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 16501-0015122-6, en cuyas actuaciones se propicia el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Especialista en Agua, categoría XXII - Agrupamiento Conducción de la Gerencia de Control de Calidad - Santa Fe, de esta jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0802/11 ENRESS aprobó el Régimen de Concursos de aplicación a la cobertura de cargos vacantes de todos los agrupamientos del personal de planta permanente del ENRESS comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 - "E"; ello, en concordancia con la Resolución N° 592/11 ENRESS que adoptó para el Organismo los principios aplicables a la regulación del Régimen de Concursos para designaciones en la Administración Pública Provincial, establecido por decreto PEP N° 1729/09 y sus modificatorios;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos - contables previos a tales fines;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley 11.220, Resolución N° 592/11y Resolución N° 802/11 ENRESS;

Legales, sin presentar objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que asimismo, el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias de Rosario y Sindicato Santa Fe Trabajadores de Obras Sanitarias han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 incisos "c", "e", "j" y "k" de la Ley 11.220;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Llamar a concurso interno para la cobertura del cargo de Especialista en Agua, Tarea P07, Clase XXII - Agrupamiento Personal de Conducción, perteneciente a la Gerencia de Control de Calidad, Laboratorio Santa Fe, de esta Jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO: La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el Anexo I.- La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente. Y en el Anexo III obra el formulario de inscripción como postulante al concurso interno, todos formando parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con los lugares, fechas y horarios estipulados para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso podrá cambiar las mismas mediante notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO CUARTO: Regístrese, comuníquese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. 007/06 TC. Publíquese según lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en la Resolución N° 802/11 ENRESS, en el Boletín Oficial y en el Portal Pág. Web Oficial de la Provincia de Santa Fe. Hecho, archívese.

Fdo. PINTOS-BRACHETTA

GIANI-MUÑOZ Y BLAS

ANEXO I

PERFILES DE PUESTO

Cargo a cubrir: Especialista en Agua

Agrupamiento Personal de Conducción, Tarea P07, Clase XXII.

Sector: Gerencia de Control de Calidad, Laboratorio Santa Fe

Lugar de prestación de servicios: Calle Gobernador Candioti N° 1695 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Dirigir los sectores de análisis físico-químicos y microbiológicos del Laboratorio de Aguas de Santa Fe del ENRESS

Intervenir en la programación de inspecciones sanitarias en servicios de agua conforme la Normativa Vigente.

Participar en la evaluación de los planes de mejora y desarrollo de servicios de agua potable

Convalidar los exámenes físico-químicos y microbiológicos efectuados por el Laboratorio de Aguas dependiente de la Gerencia de Control de Calidad.

Notificar las anomalías detectadas en los servicios de agua.

Controlar la calidad de aguas potables y servidas.

Participar en la solicitud del equipamiento de instrumental y otros para el Laboratorio Santa Fe

Supervisar la ejecución de todos los análisis efectuados en el Laboratorio de Aguas del ENRESS.

Realizar toda otra operación que le encomiende la Superioridad.

PERFIL DE CONOCIMIENTOS

Conocimientos especiales:

- Preferentemente con experiencia en la realización de inspecciones sanitarias.
- Experiencia en exámenes físico – químicos y microbiológicos de aguas.
- Experiencia en análisis químicos especiales.
- Preferentemente con experiencia no menor de 3 años en actividades generales propias de un laboratorio de control de calidad dedicado al control de la prestación de servicios de agua potable.

Instrucción:

Licenciado o especialista en química, bioquímica, biología, ingeniería química o equivalentes.

Competencias actitudinales y personales:

- Integridad, honestidad y ética.
- Liderazgo para el cambio.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.

- Capacidad para trabajar en equipo.

ANEXO II

COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado para la cobertura del cargo estará integrado de la siguiente manera:

-Presidente: Ing. Oscar Pintos – Presidente del Directorio ENRESS

TITULARES

Dr. Helio Vázquez – Gerente de Control de Calidad.

Ing. Vilma Ortolani – Gerencia de Control de Calidad.

Bioq. Graciela Sanguinetti – U.N.R

Ing. Raúl Comelli – U.N.L

Miembros por entidades sindicales

Sr. Mario Fleitas – Sindicato Santa Fe Trabajadores de Obras Sanitarias.

Sr. Horacio Rodríguez – Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Rosario.

SUPLENTE

CPN Omar Lanzamidad – ENRESS

Dr. Adrián Bonivardi – U.N.L

Ing. Edgardo Berli – ENRESS

Dra. Alejandra Maine – U.N.L

Miembros por entidades sindicales

Sr. Nilo Sergio Loyeau - Sindicato Santa Fe Trabajadores de Obras Sanitarias.

Sr. Enrique Cichero – Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Rosario.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN

El ENRESS tendrá a su cargo la difusión de los concursos, debiendo enviar copia de los llamados que se realicen, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobados, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales de los trabajadores de obras sanitarias de la Provincia de Santa Fe.

Difusión: Desde el 15/04/13 al 26/04/13. Los llamados a concursos se difundirán dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la Resolución convocante. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede del Jurisdicción, en el Portal Página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la Página Web Oficial del Organismo. El Formulario de Inscripción se podrá bajar de la página web del ENRESS o podrán ser retirados por Mesa de Entradas del ENRESS sita en 25 de Mayo 1951 o en el Laboratorio ENRESS Santa Fe sito en calle Gobernador Candiotti N° 1695, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, desde el 15/04/13 hasta el 03/05/13 en el horario de 8,00 a 12,00 hs.

Lugar de presentación de la documentación: Secretaría Ejecutiva del Directorio del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, sito en

calle 25 de mayo 1951, 1º Piso, de la ciudad de Santa Fe.

Lugar de celebración de las etapas: ENRESS, sito en 25 de Mayo 1951 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su "Curriculum Vitae", una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por Mesa de Entradas en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas 1: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: 17/05/2013

Lugar: 25 de Mayo 1951 - Santa Fe

Hora: 10 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Para la ponderación relativa específica a otorgar a los antecedentes se estará a lo dispuesto en el Anexo I "Guía de valoración de antecedentes para concursos internos" del Decreto PEP Nº 1729/09 que forma parte de la presente, en todo lo que no se oponga al Decreto PEP Nº 3470/95.

Los resultados de la ponderación de antecedentes serán publicados en la Página web del ENRESS y en las carteleras instaladas en los Laboratorios de Santa Fe y Rosario respectivamente, dentro de los tres (3) días hábiles de cerrado el período de evaluación.

Etapas 2: Evaluación Técnica:

Fecha: 27/05/2013

Lugar: 25 de Mayo 1951 - Santa Fe

Hora: 10,00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Cuando así correspondiere, el Jurado decidirá por simple mayoría de votos de los miembros que lo constituyen. El presidente solo votará en caso de empate. En los Concursos internos de todas las categorías, los postulantes deberán obtener un mínimo de 60 puntos en esta etapa de evaluación, para poder acceder a las etapas siguientes.

El Jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

Etapas 3 - Evaluación Psicotécnica

Fecha: 05/06/2013

Lugar: 25 de Mayo 1951 - Santa Fe

Hora: 10,00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la

personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios.

El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.

Etapas 4: Entrevista Personal:

Fecha: 12/06/2013

Lugar: 25 de Mayo 1951 - Santa Fe

Hora: 10,00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante.

Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Cada miembro del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados en el formulario de la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 21, 22, 23 y 24; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 16, 17, 18, 19 y 20. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto. El Orden de Mérito de los concursos abiertos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 65 puntos, para los concursos de todas las categorías.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Dentro de los tres (3) días de practicadas dichas notificaciones, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Cada etapa tendrá un peso relativo porcentual para la conformación del orden de méritos, debiendo la sumatoria de las mismas ser igual al 100%, conforme al siguiente cuadro.

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Personalidad 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la

no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Nota: Se publica sin el Formulario de Inscripción correspondiente pudiéndose consultar en el Ministerio.

S/C. 9048 Ab. 15 Ab. 26

RESOLUCION N° 0264

SANTA FE, 27-03-2013

AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "Cubrimiento cargos vacantes de la Gerencia de Control de Calidad", del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 16501-0015238-4, en cuyas actuaciones se propicia el llamado a concurso interno para la cobertura de cargos vacantes en la Gerencia de Control de Calidad - Rosario y Santa Fe, de esta jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0802/11 ENRESS aprobó el Régimen de Concursos de aplicación a la cobertura de cargos vacantes de todos los agrupamientos del personal de planta permanente del ENRESS comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 - "E"; ello, en concordancia con la Resolución N° 592/11 ENRESS que adoptó para el Organismo los principios aplicables a la regulación del Régimen de Concursos para designaciones en la Administración Pública Provincial, establecido por decreto PEP N° 1729/09 y sus modificatorios;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos - contables previos a tales fines;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley 11.220, Resolución N° 592/11 y Resolución N° 802/11 ENRESS;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Legales, sin presentar objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que asimismo, el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias de Rosario y Sindicato Santa Fe Trabajadores de Obras Sanitarias han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 incisos "c", "e", "j" y "k" de la Ley 11.220;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Llamar a concurso interno para cubrir los cargos vacantes de la Gerencia de Control de Calidad que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo agrupamiento Personal de Conducción, Tarea P07 - Clase XXII.

- Un (1) cargo agrupamiento Personal de Conducción, Tarea P07 - Clase XX.

- Dos (2) cargos agrupamiento Personal de Conducción, Tarea P07 - Clase XIX. (uno para Rosario y uno para Santa Fe).-----

ARTICULO SEGUNDO: La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el Anexo I. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la

determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente. Y en el Anexo III obra el formulario de inscripción como postulante al concurso interno, todos formando parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con los lugares, fechas y horarios estipulados para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso podrá cambiar las mismas mediante notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO CUARTO: Regístrese, comuníquese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. 007/06 TC. Publíquese según lo establecido en el Régimen de Concursos establecido en la Resolución Nº 802/11 ENRESS, en el Boletín Oficial y en el Portal Pág. Web Oficial de la Provincia de Santa Fe. Hecho, archívese.

FDO. PINTOS-BRACHETTA

GIANI-MUÑOZ Y BLAS

ANEXO I

I) Cargo a Cubrir: Agrupamiento Personal de Conducción, Tarea P07, Clase XXII

PERFILES DEL PUESTO

Dependencia: Gerente de Control de Calidad.

Lugar de prestación de servicios: Laboratorio de Efluentes Rosario - Calle Bv. Avellaneda 690 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Funciones Principales

- Verificar el cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Desagües Cloacales de las obligaciones en materia de calidad y confiabilidad del servicio fijadas en la normativa aplicable.
- Cooperar con los Organismos específicos en materia de medio ambiente en todo lo relativo al impacto de la actividad de los Prestadores en su carácter de agentes contaminantes.
- Verificar el cumplimiento de la calidad de efluentes industriales dispuestos en la red de colectores de los Prestadores.

Tareas Específicas

- Inspeccionar y verificar el funcionamiento y eficiencia de las instalaciones destinadas al tratamiento de efluentes cloacales.
- Intervenir en la evaluación de los proyectos de ingeniería destinados al tratamiento de efluentes.
- Instruir al personal del área Efluentes en tareas específicas a desarrollar.
- Coordinar el cuerpo de inspectores del área, instruyéndolos en las inspecciones a efectuar en las plantas de tratamiento de efluentes atendidas por prestadores de servicios controlados.
- Programar las inspecciones sanitarias a efectuar en las plantas de tratamiento de efluentes cloacales y ponerlo a consideración de la Gerencia.

PERFIL DE CONOCIMIENTOS

Conocimientos especiales:

- Capacitación post profesional en:

- * Caracterización y problemática de los efluentes líquidos.
- * Procesos de tratamiento de líquidos residuales.
- * Criterios de diseño y evaluación de lagunas de estabilización.
- * Tratamiento y disposición de líquidos cloacales sépticos y biosólidos.
- * Normas de efluentes industriales volcados a redes colectoras.

- Experiencia en la evaluación y aprobación de proyectos de ingeniería sanitaria en el área de efluentes líquidos.
- Experiencia en la implementación de instalaciones de ingeniería sanitaria relacionadas con el tratamiento de efluentes cloacales.
- Experiencia en el control de la operación de obras de ingeniería destinadas al tratamiento de efluentes cloacales
- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo, Internet y correo electrónico.

Instrucción:

- Ingeniería Química, Civil, Sanitaria, Ambiental, Licenciatura en Química, Biología, Microbiología, Saneamiento Ambiental, Bioquímica, Farmacia, Tecnicatura en Química.

Experiencia:

Preferentemente con experiencia no menor a 3 años en las siguientes tareas, desempeñadas en la Gerencia de Control de Calidad:

- Efectuar inspecciones a instalaciones de tratamiento e infraestructura de los Servicios de Desagües Cloacales, verificando sus condiciones de operación y la eficiencia de funcionamiento de dichos sistemas.
- Intervenir en la evaluación de proyectos de obras destinadas al tratamiento de efluentes cloacales e informar especialmente aspectos relacionados con las instalaciones que permitan alcanzar las metas de calidad exigidas en las normativas.
- Elaborar informes técnicos relacionados con estados de situación de instalaciones de tratamiento de efluentes cloacales.

Competencias actitudinales y personales:

- Integridad, honestidad y ética.
- Liderazgo para el cambio.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad para trabajar en equipo.

II) Cargo a Cubrir: Agrupamiento Personal de Conducción, Tarea P07, Clase XX

PERFILES DEL PUESTO

Dependencia: Especialista en Análisis e Inspecciones.

Lugar de prestación de servicios: Laboratorio Aguas Rosario - Calle Bv. Avellaneda 690 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Funciones Principales

- Asistir al Especialista en Análisis e Inspecciones en la organización de las tareas del Laboratorio de Aguas Rosario y en los programas de inspecciones del área.

Tareas Específicas

- Reemplazar al Especialista en Análisis e Inspecciones cuando el titular hace usos de licencias.
- Participar en el control de los resultados analíticos efectuados por los agentes del laboratorio.
- Controlar y supervisar el desarrollo e implementación de nuevas técnicas analíticas.
- Efectuar análisis protistológicos de aguas y mantener actualizado un archivo informático con los resultados obtenidos.
- Participar en la preparación de informes especiales del área.
- Entender en la provisión de materiales, drogas y equipamiento del área.
- Realizar inspecciones sanitarias.
- Asistir al Gerente de Control de Calidad en la realización de tareas administrativas en general, cuando el Asistente permanente hace uso de licencias.

PERFIL DE CONOCIMIENTOS

Conocimientos especiales:

- En análisis químicos especiales de agua.
- Supervisión e implementación de nuevas técnicas analíticas.

En análisis protistológicos de aguas.

- En inspecciones sanitarias.
- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo, Internet y correo electrónico.

Instrucción:

- Ingeniería Química, Licenciatura en Química, Biología, Microbiología, Saneamiento Ambiental, Bioquímica, Farmacia, Tecnicatura en Química.

Experiencia:

- Preferentemente con experiencia no menor a 3 años en tareas inherentes a las Funciones Principales del Cargo desempeñadas en la Gerencia de Control de Calidad.

Competencias actitudinales y personales:

- Integridad, honestidad y ética.
- Liderazgo para el cambio.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad para trabajar en equipo.

III) Cargo a Cubrir: Agrupamiento Personal de Conducción, Tarea P07, Clase XIX

PERFILES DEL PUESTO

Dependencia: Gerente de Control de Calidad.

Lugar de prestación de servicios: Gerencia de Control de Calidad - Calle Bv. Avellaneda 690 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Funciones Principales

- Asistir al Gerente de Control de Calidad en tareas administrativas e informáticas.

Tareas Específicas

- Colaborar en la elaboración de informes requeridos por la Superioridad.
- Redacción administrativa (Notas, Pases).
- Intervenir en la mesa de entradas de la Gerencia, almacenando en un archivo informático el detalle de la documentación recibida y del informe relacionado emitido por el área, en los casos que corresponda.
- Registrar en un archivo informático las notas de la Gerencia de Control de Calidad detallando datos identificativos, tales como: fecha, prestador, tema, actuación administrativa y destino. Almacenar los archivos informáticos correspondientes a notas registradas, cuando se encuentren disponibles.
- Almacenar en un archivo informático datos técnicos de interés para la Gerencia, descriptos en la documentación correspondiente a las presentaciones anuales que deben efectuar los Prestadores de Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en cumplimiento de la Normativa Vigente.
- Llevar un registro informático de las inspecciones realizadas por el personal de los Laboratorios Rosario de Aguas y Efluentes a los distintos servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales.

PERFIL DE CONOCIMIENTOS

Conocimientos especiales:

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico, etc.

Instrucción:

- Graduado Universitario o Terciario en Carreras de Sistemas (excluyente). Preferentemente Analista de Sistemas de Computación.

Experiencia:

- Con experiencia no menor a 1 año como Asistente de Gerencia en tareas administrativas e informáticas.

Competencias actitudinales y personales:

- Integridad, honestidad y ética.
- Liderazgo para el cambio.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad para trabajar en equipo.

IV) Cargo a Cubrir: Agrupamiento Personal de Conducción, Tarea P07, Clase XIX

PERFILES DEL PUESTO

Dependencia: Especialista en Agua.

Lugar de prestación de servicios: Laboratorio Aguas Santa Fe - Calle Gdor. Candiotti 1695 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Funciones Principales

- Intervenir en el Área Físico-Química del Laboratorio de Aguas Santa Fe.

Tareas Específicas

- Realizar análisis físico-químicos de aguas.
- Interpretar los resultados de análisis físico-químicos y realización de Informes.
- Coordinar el trabajo del área supervisando a los Laboratoristas.
- Intervenir y elevar al Especialista en Agua los resultados de análisis efectuados en el área a su cargo.
- Realizar inspecciones sanitarias en los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia verificando su operación y efectuando extracción de muestras.
- Elevar al Especialista en Agua los requerimientos de materiales, drogas y equipamiento para el Área Físico-Química a su cargo.
- Mantener actualizado un archivo informático con los resultados de los análisis efectuados por el área a su cargo.

PERFIL DE CONOCIMIENTOS

Conocimientos especiales:

- En análisis físico-químicos de agua.
- En inspecciones sanitarias.
- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo, Internet y correo electrónico.

Instrucción:

- Ingeniería Química, Licenciatura en Química, Biología, Microbiología, Saneamiento Ambiental, Bioquímica, Farmacia, Tecnicatura en Química.

Experiencia:

- Preferentemente con experiencia no menor a 3 años en tareas inherentes a las Funciones Principales del Cargo desempeñadas en la Gerencia de Control de Calidad.

Competencias actitudinales y personales:

- Integridad, honestidad y ética.
- Liderazgo para el cambio.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Orientación al trabajo por resultados.

- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad para trabajar en equipo.

ANEXO II

COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado para la cobertura del cargo estará integrado de la siguiente manera:

-Presidente: Ing. Oscar Pintos – Presidente del Directorio ENRESS

TITULARES

Dr. Helio Vázquez – Gerente de Control de Calidad.

Ing. Vilma Ortolani – Gerencia de Control de Calidad.

Bioq. Graciela Sanguinetti – U.N.R

Ing. Raúl Comelli U.N.L

Miembros por entidades sindicales

Sr. Mario Fleitas – Sindicato Santa Fe Trabajadores de Obras Sanitarias.

Sr. Horacio Rodríguez – Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Rosario.

SUPLENTE

CPN Omar Lanzamidad – ENRESS

Dr. Adrián Bonivardi – U.N.L

Ing. Edgardo Berli – ENRESS

Dra. Alejandra Maine – U.N.L

Miembros por entidades sindicales

Sr. Nilo Sergio Loyeau - Sindicato Santa Fe Trabajadores de Obras Sanitarias.

Sr. Enrique Cichero – Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Rosario.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El ENRESS tendrá a su cargo la difusión de los concursos, debiendo enviar copia de los llamados que se realicen, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobados, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales de los trabajadores de obras sanitarias de la Provincia de Santa Fe.

Difusión: Desde el 15/04/13 al 26/04/13. Los llamados a concursos se difundirán dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la Resolución convocante. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede del Jurisdicción, en el Portal Página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la Página Web Oficial del Organismo. El Formulario de Inscripción se podrá bajar de la página web del ENRESS o podrán ser retirados en los Laboratorios ENRESS sitios en Bv. Avellaneda 690 bis de la ciudad de Rosario y en Gdor. Candiotti 1695 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, desde el 15/04/13 hasta el 03/05/13 en el horario de 8,00 a 12,00 hs.

Lugar de presentación de la documentación: Secretaría Ejecutiva del Directorio del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, sito en calle 25 de mayo 1951, 1º Piso, de la ciudad de Santa Fe, que podrá hacerse llegar a través de la Delegación del ENRESS –oficina de Administración- sita en calle Córdoba 844 5º Piso de la ciudad de Rosario.

Lugar de celebración de las etapas: ENRESS, sito en Córdoba 844 5º Piso de la ciudad de Rosario y 25 de Mayo 1951 de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su “Curriculum Vitae”, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: “CONCURSO”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por Mesa de Entradas en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas 1: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: 17/05/13

Lugar: Bv. Avellaneda 690 Bis – Rosario

25 de Mayo 1951 – Santa Fe (para Agrup. P07 Cat. XIX Lab. Santa Fe)

Hora: 10 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Para la ponderación relativa específica a otorgar a los antecedentes se estará a lo dispuesto en el Anexo I "Guía de valoración de antecedentes para concursos internos" del Decreto PEP N° 1729/09 que forma parte de la presente, en todo lo que no se oponga al Decreto PEP N° 3470/95.

Los resultados de la ponderación de antecedentes serán publicados en la Página web del ENRESS y en las carteleras instaladas en los Laboratorios de Santa Fe y Rosario respectivamente, dentro de los tres (3) días hábiles de cerrado el período de evaluación.

Etapas 2: Evaluación Técnica:

Fecha: 23/05/13

27/05/13 (para Agrup. P07 Cat. XIX - Lab. Santa Fe)

Lugar: Córdoba 844 5º Piso - Rosario

25 de Mayo 1951 - Santa Fe (para Agrup. P07 Cat. XIX Lab. Santa Fe)

Hora: 10,00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Cuando así correspondiere, el Jurado decidirá por simple mayoría de votos de los miembros que lo constituyen. El presidente solo votará en caso de empate. En los Concursos internos de todas las categorías, los postulantes deberán obtener un mínimo de 60 puntos en esta etapa de evaluación, para poder acceder a las etapas siguientes.

El Jurado notificará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

Etapas 3 - Evaluación Psicotécnica

Fecha: 03/06/13

05/06/13 (para Agrup. P07 Cat. XIX - Lab. Santa Fe)

Lugar: Córdoba 844 5º Piso – Rosario

25 de Mayo 1951 – Santa Fe (para Agrup. P07 Cat. XIX - Lab. Santa Fe)

Hora: 10,00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios.

El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.

Etapas 4: Entrevista Personal:

Fecha: 10/06/13

12/06/13 (para Agrup. P07 Cat. XIX - Lab. Santa Fe)

Lugar: Córdoba 844 5º Piso – Rosario

25 de Mayo 1951 – Santa Fe (para Agrup. P07 Cat. XIX - Lab. Santa Fe)

Hora: 10,00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante.

Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Cada miembro del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados en el formulario de la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 21,22, 23 y 24; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 16, 17,18, 19 y 20. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto. El Orden de Mérito de los concursos abiertos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 65 puntos, para los concursos de todas las categorías.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Dentro de los tres (3) días de practicadas dichas notificaciones, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Cada etapa tendrá un peso relativo porcentual para la conformación del orden de méritos, debiendo la sumatoria de las mismas ser igual al 100%, conforme al siguiente cuadro.

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Personalidad 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Nota: Se publica sin el Formulario de Inscripción correspondiente pudiéndose consultar en el Ministerio.

S/C. 9049 Ab. 15 Ab. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION Nº 007/13

SANTA FE, 27 de marzo de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 00901-0060901-2 TCP, del registro de la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, este Tribunal de Cuentas estima necesario definir la Política Salarial de su personal para el corriente año;

Que, tal decisión, es una de las facultades conferidas al Organismo por el Artículo 200°, inciso b), de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, por Acta Acuerdo Nº 001/2013 de la Comisión Paritaria Central Ley Nº 10052 y modificatoria Ley Nº 12750, homologada por Decreto Nº 522/13, se ha dispuesto una nueva política de remuneraciones a los agentes comprendidos en dicho Convenio para el corriente año. Dicho incremento, mensual de bolsillo, una vez aplicados los descuentos de ley, no podrá ser inferior a \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta). Asimismo, se dispuso el otorgamiento de un incentivo extraordinario, con carácter de no remunerativo y no bonificable, por única vez, de \$ 600.- (pesos seiscientos), a percibirse en el mes de Marzo de 2013, por planilla complementaria;

Que, por la misma norma se acordó incrementar el monto del viático diario establecido en el artículo 6º del Régimen de Comisiones de Servicios aprobado por Acta Paritaria Nº 20/1989 y homologado por Decreto Nº 1745/1989, en el importe de \$ 480.- (pesos cuatrocientos ochenta) a partir del 1º de Marzo y de \$ 520.- (pesos quinientos veinte) a partir del 1º de Julio del año en curso;

Que, este Tribunal de Cuentas considera conveniente establecer una recomposición salarial, conforme lo acordado por el Poder Ejecutivo para su personal en Acta Paritaria;

Que, dentro de los lineamientos establecidos en la Ley Nacional de Pasantías Educativas - Nº 26427 y según Acuerdos Marco de Pasantías suscriptos con las distintas Universidades, corresponde actualizar el monto en concepto de Asignación Estímulo a los

estudiantes que cumplen funciones en este Organismo;

Que, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración -hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de la nueva política salarial- a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente o, en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida de dicho Presupuesto;

Que, conforme lo dispuesto en artículo 200°, inciso b) de la Ley N° 12510 resulta competencia de este Tribunal disponer modificaciones al régimen salarial del personal del Organismo, previa intervención y dictamen de la Comisión Legislativa de Control y Revisora de Cuentas creada por el artículo 245° de la Ley N° 12510;

Que, dado que a la fecha, dicha Comisión no se encuentra integrada plenamente, tal intervención se cumplimentará con la notificación del presente acto administrativo a las Honorables Cámaras Legislativas;

Que, por este mismo acto, debe encomendarse a la Dirección General de Administración, adoptar los recaudos administrativos y presupuestarios necesarios para la implementación de la presente decisión plenaria;

Por ello, de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en Reunión Plenaria realizada el 27-03-2013 y registrada en Acta N° 1364, en uso de las facultades conferidas por el artículo 200°, inciso b) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA

RSUELVE:

Artículo 1°: Incrementar los sueldos básicos del Escalafón "Decreto-Acuerdo N° a continuación:

Categoría 01/03/13 01/05/13 01/07/13

1	\$ 399,69	\$ 406,83	\$ 435,38
2	\$ 426,18	\$ 433,79	\$ 464,23
3	\$ 455,21	\$ 463,34	\$ 495,86
4	\$ 550,60	\$ 560,44	\$ 599,76
5	\$ 588,29	\$ 598,80	\$ 640,82
6	\$ 686,04	\$ 698,30	\$ 747,30
7	\$ 740,67	\$ 753,89	\$ 806,80
8	\$ 816,02	\$ 830,59	\$ 888,88
9	\$ 940,93	\$ 957,74	\$ 1.024,95

Artículo 2°: Trasladar en la misma proporción y a partir de las mismas fechas que las establecidas en el artículo anterior para el sueldo básico, a los valores vigentes al 28 de febrero de 2013 de los conceptos enunciados a continuación:

Adicional Especial Remunerativo, Decreto N° 1174/90 - artículo 2°

Suplemento Decreto-Acuerdo N° 3157/1988 (Plan Equiparación - artículo 3°)

Asignación Remunerativa No Bonificable, Decreto 969/2005 - artículo 1°

Asignación Remunerativa No Bonificable, Decreto N° 667/2006, artículo 2°

Suplemento "Presentismo", Decreto-Acuerdo N° 2695/1983, artículo 79°, inciso a)

Para la Asignación Remunerativa No Bonificable, Decreto N° 332/2007 - artículo 3° establecer, a partir de las fechas y en los montos que se detallan a continuación, los siguientes valores:

Categoría 01/03/13 01/05/13 01/07/13

1	\$1.925,19	\$1.957,78	\$2.088,15
2	\$1.954,78	\$1.987,90	\$2.120,38
3	\$1.999,17	\$2.033,09	\$2.168,74
4	\$2.354,35	\$2.394,60	\$2.555,63
5	\$2.428,35	\$2.469,92	\$2.636,23
6	\$2.615,79	\$2.660,71	\$2.840,41
7	\$2.719,39	\$2.766,16	\$2.953,26
8	\$2.862,44	\$2.911,76	\$3.109,08
9	\$3.099,23	\$3.152,78	\$3.387,01

Artículo 3º: Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a adecuar, según corresponda, los haberes de los beneficiarios pasivos del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sobre la base de las disposiciones de los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer que por aplicación de la presente política salarial, el incremento mensual de bolsillo, una vez aplicados los descuentos de ley, no podrá ser inferior a \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta).

Artículo 5º: Otorgar un incentivo extraordinario, con carácter de no remunerativo y nobonificable, por única vez, de \$ 600.- (pesos seiscientos) a los agentes de todas las categorías del Tribunal de Cuentas de la Provincia, pagaderos en el mes de Marzo de 2013, por planilla complementaria.

Artículo 6º: Actualizar el importe de la Asignación Estímulo de Pasantías Educativas -artículo 15º de la Ley N° 26427 - en correlación a los incrementos otorgados por el Artículo 1º de la presente Resolución para la Categoría 1 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 7º: Fijar el valor del viático diario establecido en el artículo 6º del Régimen de Comisiones de Servicios aprobado por Acta Paritaria N° 20/1989 y homologado por Decreto N° 1745/1989, a partir del 1º de Marzo de 2013 en la suma de \$ 480.- (pesos cuatrocientos ochenta), y a partir del 1º de Julio de 2013 en la suma de \$ 520.- (pesos quinientos veinte).

Artículo 8º: Encomendar a la Dirección General de Administración de este Organismo, la adopción de los recaudos administrativos y presupuestarios necesarios para la efectiva implementación de la presente decisión plenaria; autorizándola a practicar la liquidación y pago de los incrementos dispuestos en el presente acto decisorio.

Artículo 9º: Disponer que, hasta tanto se efectúen las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de la presente Resolución, la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas proceda a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente; o, en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida, previa modificación presupuestaria aprobada por este Tribunal.

Artículo 10º: Regístrese, notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al Ministerio de Economía, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése la intervención que le compete a la Dirección General de Administración, y archívese.

Dr. Gerardo Gasparrini-Presidente.

CPN Germán L.Huber-Vocal.

CPN Ma. del Carmen Crescimanno-Vocal.

Dr. Mario C. Esquivel-Vocal.

CPN María Cristina Ordíz de Dadea-Vocal Subrogante.

CPN Estela Imhof-Dtora Gral Asuntos de Plenario

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 045

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE

MES DE MAYO DE 2013

Emisiones: 3505, 3506, 3507 y 3508

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0103713-6 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Dpto. Loterías y Preimpresos atento a las facultades conferidas por el Decreto 2480/09, eleva para su aprobación la programación de los sorteos comunes de Lotería Tradicional de Santa Fe para el mes de Mayo de 2013;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000) al precio de Treinta y Seis Pesos (\$ 36) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de un Millón Trescientos Dos Mil Setecientos Noventa y Un Pesos con veinte centavos (\$ 1.302.791,20), lo que representa el Sesenta con Treinta y Uno por Ciento (60,31%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones Nros. 3505, 3506, 3507 y 3508 de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 04, 11, 18 y 25 de Mayo de 2013 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25.917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 09 de Abril de 2013.

MONICA B. CALDERON

a/c Dirección General

ANEXO 1

LOTERIA TRADICIONAL

Programa de premios sorteos del mes de mayo de 2013

EMISION

Partes por entero Millares Total emitido Premios

2 60 \$ 2.160.000,00 \$ 1.302.791,20

% s/emisión: 60,31%

PRECIO

ENTERO UNA PARTE

VALOR NOMINAL \$ 36,00 \$ 18,00

PROV. STA.FE C/IMP. \$ 39,60 \$ 19,80

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 43,20 \$ 21,60

SORTEOS

NUMERO FECHA PRESCRIPCION

3505 04-May-13 03-Jun-13

3506 11-May-13 10-Jun-13

3507 18-May-13 17-Jun-13

3508 25-May-13 24-Jun-13

PREMIOS

CANTIDAD UNA PARTE ENTERO TOTAL

1 premio de \$ 250.000,00 \$ 500.000,00 \$ 500.000,00

1 premio de \$ 25.000,00 \$ 50.000,00 \$ 50.000,00

1 premio de \$ 15.000,00 \$ 30.000,00 \$ 30.000,00

1 premio de \$ 10.000,00 \$ 20.000,00 \$ 20.000,00

1 premio de \$ 7.500,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00

5 premios de \$ 5.000,00 \$ 10.000,00 \$ 50.000,00

10 premios de \$ 2.500,00 \$ 5.000,00 \$ 50.000,00

600 premios 10 extrac. de 3 cifras \$ 30,00 \$ 60,00 \$ 36.000,00

59 premios term.3 c. del primer premio \$ 30,00 \$ 60,00 \$ 3.540,00

540 premios term.2 c. del primer premio \$ 25,00 \$ 50,00 \$ 27.000,00

5400 premios term. 1 c, del primer premio \$ 21,60 \$ 43,20 \$ 233.280,00

6666 premios progresión 9 en 9 \$ 21,60 \$ 43,20 \$ 287.971,20

13285 premios por un total de \$ 1.302.791,20

APROXIMACIONES

5% DEL PRIMER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 2.000,00 \$ 4.000,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 1.500,00 \$ 3.000,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 1.000,00 \$ 2.000,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 500,00 \$ 1.000,00

Reserva para premios especiales \$ 15.000,00

5% DEL SEGUNDO PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 750,00 \$ 1.500,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 500,00 \$ 1.000,00

5% DEL TERCER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 450,00 \$ 900,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 300,00 \$ 600,00

Progresión: Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 6, 7 u 8 el importe de un premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquel (50% a la anterior y 50% a la posterior).

S/C 9054 Abr. 15

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 046

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA CHICA DE SANTA FE

Emissiones: 787, 788, 789 y 790

Mes: Mayo 2013

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0103716-9 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Dpto. Loterías y Preimpresos atento a las facultades conferidas por el Decreto 2480/09, eleva para su aprobación la programación de los sorteos de Lotería Chica de Santa Fe proyectados para el mes de Mayo de 2013.

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quince Mil Pesos (\$ 15.000), al precio de Cuatro Pesos con Cincuenta y Cinco centavos (\$ 4,55) cada billete, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Veintisiete Mil Quinientos Sesenta Pesos (\$ 27.560) por emisión, lo que representa el sesenta con cincuenta y siete por ciento (60,57%) sobre el total a emitirse de diez (10) millares, siendo su fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. Del artículo 2do. del Decreto Nº 2688/78 y Decreto Nº 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA

DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 787, 788, 789 y 790 de Lotería Chica de Santa Fe, a realizarse los días 4, 11, 18 y 25 de Mayo de 2013 por medio de las extracciones de la Lotería Tradicional de Santa Fe en la fecha respectiva y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión de referencia deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 09 de Abril de 2013.

MONICA B. CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

ANEXO 1

LOTERIA CHICA DE SANTA FE

Programa de Premios del Mes de Mayo de 2013

PRECIO DEL BILLETE ENTERO

VALOR NOMINAL \$ 4,55

PROV. STA. FE C/IMP. \$ 5,00

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 5,50

SORTEOS

NUMERO FECHA PRESCRIPCION

787 04-May-13 03-Jun-13

788 11-May-13 10-Jun-13

789 18-May-13 17-Jun-13

790 25-May-13 24-Jun-13

PREMIOS ENTERO TOTAL

A LAS 4 CIFRAS

1 premio de \$ 15.000,00 \$ 15.000,00

1 premio de \$ 1.250,00 \$ 1.250,00

1 premio de \$ 750,00 \$ 750,00

1 premio de \$ 500,00 \$ 500,00

1 premio de \$ 250,00 \$ 250,00

A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS

9 premios term. 3 cifras del primer premio \$ 50,00 \$ 450,00

9 premios term. 3 cifras del segundo premio \$ 30,00 \$ 270,00

9 premios term. 3 cifras del tercer premio \$ 25,00 \$ 225,00

9 premios term. 3 cifras del cuarto premio \$ 20,00 \$ 180,00

9 premios term. 3 cifras del quinto premio \$ 15,00 \$ 135,00

A LAS 2 ULTIMAS CIFRAS

90 premios termin. 2 cifras del primer premio \$ 10,00 \$ 900,00

90 premios termin. 2 cifras del segundo premio \$ 9,00 \$ 810,00

90 premios termin. 2 cifras del tercer premio \$ 8,00 \$ 720,00

90 premios termin. 2 cifras del cuarto premio \$ 7,00 \$ 630,00

90 premios termin. 2 cifras del quinto premio \$ 6,00 \$ 540,00

A LA ULTIMA CIFRA

900 premios terminac. 1 cifra del primer premio \$ 5,50 \$ 4.950,00

1400 premios por un total de: \$ 27.560,00

EMISION

Partes por entero Millares Total emitido Premios

1 parte 10 \$ 45.500 \$ 27.560,00

% s/emisión: 60,57%

S/C 9055 Abr. 15
